



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese bono especial municipal que se indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 4560.- /
Monte Patria, 23 de marzo de 2018.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Compensación por mayor carga de trabajo con alumnos internos

- 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL**, a los funcionarios Asistentes de la Educación que desempeñan funciones de Paradocentes Propiamente Tal, del Internado Mixto Municipal de Rapel, de la Comuna de Monte Patria, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo Funcionario	Fecha Contrato	Internado	Jornada / Valor Bono
Olivares Castillo Patricia A.	Paradocente P. Tal	01.04.1988	Internado Monte Patria	44 \$47.370.-
Moya Rodríguez Katharine Andrea	Paradocente P. Tal	07.03.2005	Internado Monte Patria	44 \$47.370.-
Tatiana Pilar Arancibia Guerrero	Paradocente P. Tal	05.03.2008	Internado de Monte Patria	44 \$47.370.-
Limberg Martín Chero González	Paradocente P. Tal	24.04.2012	Internado de Monte Patria	44 \$47.370.-
Guillermo Codoceo Herrera	Paradocente	01.03.1982	Internado de Monte Patria	44 \$47.370.-

- 2.- La prórroga de la asignación especial municipal se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2018 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2019.
3.- La asignación se otorga a los funcionarios que cumplen funciones de Director, Paradocentes Encargados, para los funcionarios que cumplen funciones de Paradocentes Propiamente Tal, mensual, imponible y tributable.
4.- La asignación especial municipal se otorga en compensación por mayor hora de permanencia y responsabilidad en el cuidado nocturno de los alumnos internos.
5.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub. Asignación 001, Sub. Sub. Asignación "Remuneración del Personal No Docentes" del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.